



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES

ESPECIALIZACIÓN EN TRABAJO SOCIAL FORENSE

TRABAJO FINAL INTEGRADOR

Informe Social Forense

“Cuerpo adolescente como territorio de conquista”

Nombre completo: FIERRO, FLORENCIA MALÉN

Título: Especialista en Trabajo Social Forense

Docente tutora: Dra. Ana Ciarallo

Presentación: General Roca, 26 de MAYO 2022

Palabras claves: Cuerpos como territorios, adolescente y madre, violencia sexual.

Resumen

Para la presentación del Trabajo Final Integrador, de la Especialización en Trabajo Social Forense, expondré en un ***Informe Social Forense***, una situación familiar, cuyo acompañamiento se realizó desde el Programa Fortalecimiento Familiar dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Río Negro - SENAF, sede ciudad de Allen, lugar donde actualmente llevo adelante el ejercicio profesional.

El eje temático de la situación familiar es ***abuso sexual intrafamiliar***, cuya víctima fue una adolescente de 13 (trece) años de edad, quién sufrió abuso sexual por parte de la pareja conviviente de su madre. El primer indicador específico de la situación de abuso sexual, fue un embarazo de 6 (seis) meses de gestación, momento en que la adolescente devela lo ocurrido a su madre, mencionando a otra persona como posible ofensor sexual (bisabuelo materno).

Para realizar el Informe Social Forense será tomado el modelo presentado por la Dra. Lourdes Molina en su seminario “Abuso Sexual infanto-adolescente” dictado en la Especialización.

INTRODUCCIÓN

- Marco institucional

Para comenzar, es importante explicar el marco institucional en el cual llevo adelante el ejercicio profesional, para comprender el proceso de intervención en la situación familiar a presentar.

La Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia – S.E.N.A.F – fue creada con rango institucional en el año 2017 en la provincia de Río Negro.

La misión de la S.E.N.A.F es propiciar la Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y sus familias; con el propósito de lograr el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos. Esta misión tiene sus fundamentos en la normativa internacional: Convención Internacional de los Derechos de los niños, la normativa nacional Ley de Protección Integral n° 26.061 y normativa provincial Ley de Protección Integral n° 4109. El objetivo principal del Programa Fortalecimiento Familiar, es el acompañamiento técnico profesional, en las familias donde se evalúe la vulneración de Derechos en los niños y adolescentes, y que esto conlleve un riesgo de vida en los mismos.

Las solicitudes de intervención que se reciben se encuentran relacionadas a:

-**Violencia Familiar:** en el subsistema parental/marental, respectivamente hacia los hijos. Por lo tanto, el maltrato infanto-juvenil es un eje transversal en estas situaciones familiares. Asimismo se suele observar violencia en el subsistema conyugal, que repercute en los niños y adolescentes, por ser víctimas directas de dicha violencia.

- **Prácticas de crianza negligente:** mayoritariamente de familias monomarentales. Están interrelacionadas al trato negligente de tipo físico y emocional, de los adultos encargados de la crianza de los niños y adolescentes del grupo familiar conviviente.

- Abusos sexuales infanto-juveniles: Los mismos comprenden abusos sexuales simples (tocamientos) hasta abusos sexuales con acceso carnal. Los mismos son de tipo intrafamiliares, ya sea de parte de figuras paternas como de vínculos fraternales (entre hermanos). Estas situaciones por la gravedad en cuanto al riesgo de la víctima, se asignan inmediatamente a equipos técnicos territoriales, para dar inicio al acompañamiento en la familia.

Se observan otros ejes transversales en estas familias como lo es el consumo problemático de sustancias, la violencia familiar transgeneracional como conducta aprendida y que se reproduce de generación en generación. Los conflictos en el subsistema conyugal ya sea cuando mantienen el vínculo y/o cuando deciden separarse, repercuten directamente en la conducta comportamental de niños y adolescentes, generando desborde en la persona adulta que se encuentra a su cargo, dado que suelen presentar dificultades para la puesta de límites y la crianza respetuosa, frente a esos comportamientos.

Respecto a los adolescentes, se ha observado conductas de fuga y conductas autolesivas (consumo excesivo de sustancias, autoflagelaciones), producto de conflictos intrafamiliares, que necesariamente se abordan con las personas adultas que tienen los cuidados personales de ellos. Paralelamente se trabaja con los adolescentes sobre su autonomía progresiva en pos de acompañarlos en la toma de decisiones acorde a sus edades evolutivas, contextos familiares y comunitarios.

Como Organismo de Protección Integral, se toma conocimiento de estas situaciones a partir de las solicitudes de intervención, cuyos orígenes parten de las Denuncias por Ley Provincial n° 3040 con su modificación de algunos artículos plasmados en la Ley n° 4241, de Violencia Familiar. También por denuncias penales, sobre todo en las situaciones de abusos sexuales y/o de maltrato físico con lesiones constatadas por certificados médicos. Por lo general, estas solicitudes están acompañadas por oficios de los Juzgados de Familias, Fiscalías Temáticas y Juzgado de Paz de la localidad.

Por otro lado, aquella institución que toma conocimiento de situaciones de vulneración de derechos en los niños y adolescentes, realizan la derivación y/o articulación correspondiente, con la solicitud de intervención.

Las solicitudes con pedidos de intervención primero son evaluadas por el área de admisión del Programa Fortalecimiento Familiar, a fin de dar cuenta de los factores de riesgo de las familias, los factores de protección observados y que pueden ser fortalecidos, y la vulneración de derechos que constituyen un riesgo (bajo-medio-alto) en la vida de los niños y adolescentes implicados.

Esto determinará las situaciones familiares que ingresan al Programa Fortalecimiento Familiar, con acompañamiento técnico profesional.

A partir de allí, se buscará restituir los derechos vulnerados, de modo tal que disminuya el riesgo de niños y adolescentes del grupo familiar conviviente, fortaleciendo aquellos factores de protección para disminuir los factores de riesgo, en las figuras parentales y marentales, respectivamente, brindando herramientas sobre la crianza respetuosa, a fin de generar cierto grado de autonomía en las familias.

- **¿Cuáles ejes temáticos se seleccionaron para el presente documento?**

Para el Trabajo Final Integrador, acorde a la modalidad elegida, se abordará como eje transversal el *abuso sexual intrafamiliar como violencia sexual en la adolescencia*.

Para ello, los autores que guiarán dicha presentación serán tomados de los aportes estudiados en los seminarios, principalmente de la Dra. Lourdes Molina – “Abuso Sexual Infanto-juvenil”, Mag. Graciela Niccolini – “Seminario de Derechos del Niño”, Mag. Claudio Robles “Intervención Forense en Problemáticas Complejas”, Dra. Suyai Malen García Gualda – Seminario “Política Social y Perspectiva de género”.

Otros de los ejes temáticos interrelacionados con el eje principal refieren maltrato infanto-juvenil, violencia de género, violencia familiar, habilidades parentales, factores de riesgo en la familia y su entorno, entre otros.

- **Instrumentos utilizados para la recolección de datos**

La situación familiar que se presentará puede ser analizada e investigada desde la lógica cualitativa, ordenando los datos, planteando nuevos interrogantes, implementando técnicas y estrategias que promuevan una construcción del problema de investigación y de intervención.

El diseño de investigación cualitativo es el que brinda la posibilidad de que los elementos elegidos para llevar a cabo el proceso de investigación se articulen continuamente, por lo que no se trata de un proceso lineal, sino que está en continua construcción y revisión de estrategias, técnicas y metodología, en pos de alcanzar el objetivo de intervención y confirmar la hipótesis inicial.

Por eso es necesario tener presente que el proceso de investigación e intervención se guio por hipótesis planteadas desde el inicio del proceso.

Para ello, se utilizaron técnicas e instrumentos para recolectar la información: entrevistas individuales con la adolescente, entrevistas individuales con la madre, conocer el hogar de la familia, elaborar un trabajo de campo que conste de encuadres interinstitucionales que sirvan para el abordaje integral de la situación familiar, entrevistas individuales con familia extensa.

Desde la lógica cualitativa el rol de los sujetos destinatarios de nuestra investigación fue central y protagónico, al ser escuchados activamente y haciéndolos partícipes del proceso de intervención.

- **Marco socio jurídico**

El marco socio jurídico del cual se encuadrará el Informe Social Forense será la Convención Internacional de los Derechos de los Niños, la Ley de Protección Integral n° 26.061 y Ley Provincial n° 4109, las Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño

- *Observación General n° 12 (2009) “Derecho del niño a ser escuchado”,*
- *Observación General n° 13 (2013) “Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia”,*
- *Observación General n° 14 (2013) sobre el Derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial*

y el Código Penal de Argentina – título III sobre “Delitos contra la integridad sexual”.

Por último, este Trabajo Final Integrador es una invitación a re-pensar nuestras prácticas profesionales en pos del interés superior de la adolescente, que garanticen su mayor protección en un contexto familiar de mayor vulnerabilidad social, siendo víctima de múltiples violencias y dónde la construcción de la realidad social de la familia, se

encuadraría en la naturalización de dichas violencias, por considerar que el vínculo afectivo entre víctima y victimario, resguardaría dicho lazo intrafamiliar.

Es decir que, el objetivo final del Trabajo Final Integrador es dar cuenta del proceso de intervención en la situación de abuso sexual intrafamiliar que nos permita reflexionar y analizar cómo se conjugan las evaluaciones profesionales desde el ámbito civil y desde el ámbito penal, para pensar metafóricamente hasta donde las “*niñas no son madres*”¹.

A continuación, se expondrá el *Informe Social Forense*.

¹ Movimiento regional a favor de los Derechos de las niñas latinoamericanas.

INFORME SOCIAL FORENSE

Institución que lo realiza: Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia – SENAF Río Negro. Programa Fortalecimiento Familiar.

Motivo del informe: Dar cuenta del proceso de intervención llevado adelante en la familia Mxxx, desde el Programa Fortalecimiento Familiar de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia. Sede ciudad de Allen.

Objetivo: Presentar los indicadores de vulnerabilidad que dan cuenta del riesgo de la adolescente en su grupo familiar conviviente, aportando datos relevantes sobre el posible ofensor sexual y cómo la adolescente – víctima de abuso sexual – proyecta su vida en relación al vínculo afectivo construido con él, para concluir en el diagnóstico de la situación familiar.

DATOS FAMILIARES

Datos de la Adolescente

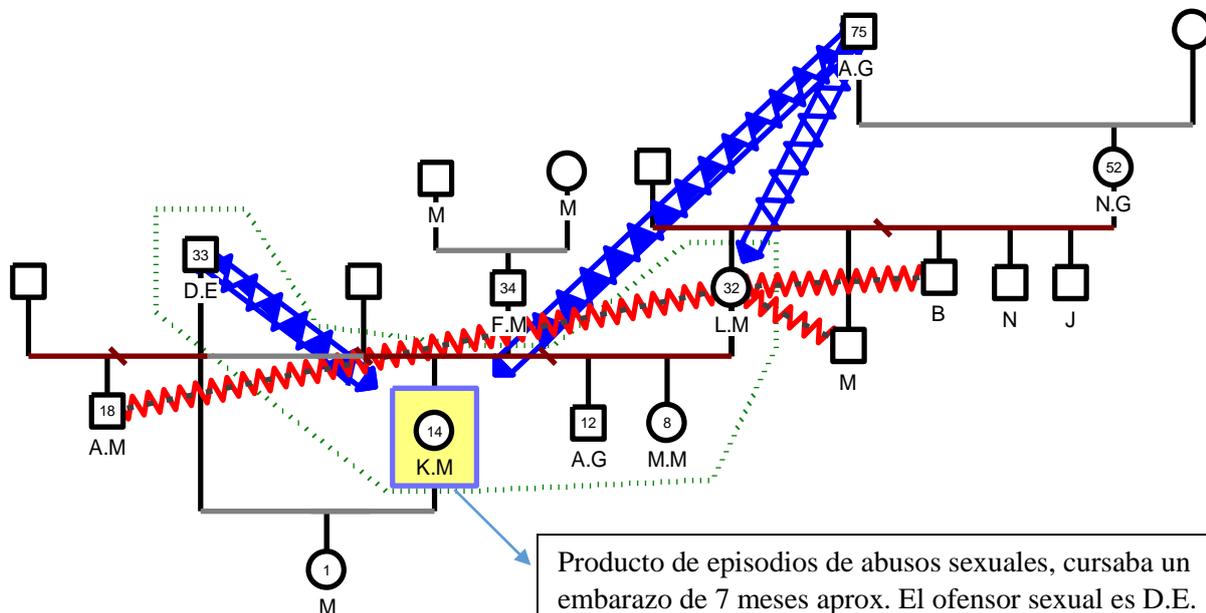
Apellido y Nombres: M, K.

Edad: 14 años (año 2019)

F.N: xx/xx/xxxx

DNI: xx.xxx.xxx

GENOGRAMA FAMILIAR. Año 2019



Observaciones: el presente genograma se realizó en pos de visualizar cómo era la convivencia familiar previo a la privación de libertad del Sr. D.E.

ENCUADRE DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN

A partir de una denuncia penal realizada en el mes de Julio del año 2019, por una situación de abuso sexual develada por la adolescente K.M, se inicia el proceso de intervención desde SENAF.

En la denuncia se puso de manifiesto que la adolescente fue víctima de abuso sexual por parte de su bisabuelo, el Sr. A.G, a principios del año 2019 – mes de febrero aproximadamente.

Como consecuencia, la niña cursaba en ese momento un embarazo de 27 (veintisiete) semanas, caracterizado por profesionales de la salud como de alto riesgo.

INTERVENCIONES REALIZADAS

Intervención con la familia:

- Entrevistas con la Sra. L.M – madre de la adolescente - en sede del Programa y en domicilio.
- Entrevistas con la adolescente K. M, en sede del Programa y en domicilio.
- Entrevista con familia extensa: abuelos paternos. La misma fue en domicilio.
- Entrevista con familia extensa: tía paterna. La misma fue en sede del Programa.
- Comunicaciones telefónicas con la Sra. L.M.

Intervenciones interinstitucionales:

- Reunión con equipo técnico de la Oficina de Atención a la víctima – OFAVI.
- Articulación con la Escuela Secundaria Rionegrina n° 71: reunión con Equipo Directivo.
- Articulación con el Hospital Ernesto Accame: reunión con la Directora Miriam Morales.
- Articulación con la Comisaría 6ta de la localidad de Allen: solicitud de rondines policiales.
- Articulación con el área de Desarrollo Social, Municipalidad de Allen.
- Comunicaciones telefónicas con la Fiscal de UFT Abusos Sexuales.
- Comunicaciones telefónicas con equipo de OFAVI.
- Comunicación telefónica con la Directora del Hospital Local.
- Comunicación telefónica con la Lic. en Psicología del área de Salud Mental del Hospital Local.

DESARROLLO

PRIMERA PARTE DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN

Hechos que dieron inicio al proceso de intervención

De acuerdo a la situación denunciada, se trabajó con la mamá sobre el contexto en el que su hija le cuenta sobre el abuso del cual fue víctima.

- Entrevista con la madre

En primer lugar, relató que le “controlaba” de una manera física el “período menstrual” a su hija mes a mes, desde que empezó a menstruar a los 9 (nueve) años de edad. En el mes de marzo del año 2019, al realizar dicho control, observó que su hija ya no menstruaba y esto le llamó la atención, ya que su período menstrual siempre fue regular. Explicó que su hija “es una nena” y que por ende no estaba de novia ni conociendo a ningún chico, con el cual pudiesen haber tenido relaciones sexuales sin protección. Sin embargo, no hablo con su hija respecto a esto y continuó mes a mes controlando su período menstrual.

Hasta ese momento, habría observado a su hija diferente. Puntualmente a los 3 (tres) meses comenzó a ver cambios en su cuerpo, sumado a que ya no tenía su período menstrual. A pesar de ello, ésta mamá no habló con su hija, dejando pasar estos cambios que para ella ya eran notorios y que le hacían sospechar de un posible embarazo.

Estando un día en el cajero del Banco, miró a su hija y le dijo “*vos me estas mintiendo K., algo te pasa*” (Sic). Se retiraron del banco y se sentaron en una plaza a conversar; en este momento su hija le cuenta que estaba embarazada producto de un abuso que sufrió de parte de su bisabuelo. Inmediatamente abrazó a su hija y ésta le expresó que no se lo había contado por sentir vergüenza.

A partir de esto, concurren al hospital local Ernesto Accame y posteriormente realizó la denuncia correspondiente en fiscalía en la ciudad de Gral. Roca. Para ese entonces, K.M cursaba un embarazo de 6 (seis) meses aproximadamente.

Desde el equipo de OFAVI y desde la fiscalía, se le informó individualmente a la joven y su madre la posibilidad de una interrupción legal del embarazo - ILE², posibilidad que fue rechazada por ambas.

Según los relatos de esta madre, no visualiza a su hija siendo madre, que se imagina ella haciéndose cargo del bebé, criándolo desde el momento en el que nazca. Agregó que ve a su hija “muy niña” para ser madre, que con el tiempo su hija “le entregaría” al bebé, así ella puede continuar y terminar la escuela secundaria.

Respecto al embarazo, la adolescente no contaba con los controles correspondientes y su madre no la acompañaba a los turnos pautados con el Hospital Local, teniendo un solo control, aquél que develó la situación de abuso sexual.

- Historia de vida de la madre de K.M

Respecto a su historia de vida, brevemente compartió que fue madre joven, siendo el Sr. F.M su primera pareja, quien la acompañó durante sus primeros meses de embarazo, de su primera hija – K.M. Aparentemente no sería hija biológica del Sr. F.M; es por ella que este Sr. asumió un rol paterno y desde el nacimiento de la niña, le brindo su apellido. Este primer embarazo, no fue planificado.

Por otro lado, la Sra. L.M, fue víctima de abuso sexual en su infancia, de parte de su abuelo, misma persona que denuncia en primera instancia su hija K.M. Por eso desde su relato, empatizó con su hija y sostuvo la búsqueda de justicia. Guarda sentimientos de angustia y rencor hacia esta persona, dado que ella no pudo hablar en su infancia, guardándose lo sucedido hasta que su hija devela el posible episodio de abuso de parte de su bisabuelo.

² Existen antecedentes de la práctica de ILE en adolescentes con embarazos avanzados, productos de abusos sexuales, en el Hospital Local “Ernesto Accame” - Allen.

- Durante el proceso de intervención:

De las entrevistas mantenidas con la adolescente, previo a su fecha de parto, se hizo hincapié en el acompañamiento que realizamos desde el Programa Fortalecimiento Familiar, dejando en claro que no abordamos la situación del abuso en sí, sino en contenerla y acompañarla, siempre y cuando nos lo permita. Se le informó que el principal objetivo es conocer a su familia para fortalecer los vínculos familiares en pos de sus derechos y de la posibilidad de materner, prontamente.

Se indagó sobre su grupo familiar conviviente, dando cuenta desde su relato que vive con el Sr. D.E – pareja de la madre - con sus hermanos M y A, y su mamá L.

Su mamá es quien trabajaba, siendo la única persona que aportaba económicamente en el hogar para subsistir cotidianamente. El Sr. D.E es quien suele pasar más tiempo en el hogar con las niñas, sobre todo con la adolescente K.M.

Por otro lado, se trabajó sobre el después de su develamiento y denuncia, logrando identificar algunos cambios en su familia:

- Su papá F.M se alejó, ya que no le cree respecto a quien acusa como posible ofensor sexual.
- Sus tíos maternos tampoco le creyeron y son quienes le gritaban cada vez que la veían caminando por su barrio. Esos gritos solían decir “decí la verdad, no mientas”.

Sobre sus tíos maternos, se le señaló que uno de ellos fue quien, en una entrevista que realizamos a su casa, paso por la vereda gritando. Se observó que su mamá no pudo poner un límite frente a este maltrato verbal de parte de su hermano M. Ante esto, la adolescente K.M, reconoce que su tío materno continuamente les gritaba, diciéndoles que diga la verdad sobre quién fue él que abuso de ella.

Se le explicó que, hasta ese momento, se observaron indicadores específicos en su mamá, que darían cuenta de la imposibilidad de protegerla y contenerla. Algunos de ellos fueron observados producto de las contradicciones en el relato de su mamá, frente a la falta de controles de salud, el aislamiento en el que ella estuvo, la imposibilidad de acceder al espacio terapéutico que se le brindó en el Hospital Local, la continua exposición al maltrato verbal de parte de sus tíos maternos, sin posibilidad de poner límite claro a este maltrato.

La adolescente consideraba que no era necesario continuar evaluando a su familia, porque sentía que la cuidaban. Se trabajó sobre este concepto, entendiendo para ella que cuidar es “preocuparse por ella”.

En estas entrevistas observamos a K.M, concentrada en lo que se iba conversando, esto permitió que ella pudiera realizar preguntas puntuales y pertinentes acorde a su situación familiar, y entender el acompañamiento desde el Organismo Proteccional Integral. Cabe destacar que en la última entrevista se angustió, ya que no se veía viviendo en otro lugar que no sea su actual hogar.

Se reforzó la valentía que tuvo al contar lo que le había pasado y al afrontar los efectos secundarios negativos que conllevó su develamiento personal.

Entrevistas con familia extensa

Las mismas fueron con los abuelos paternos de la adolescente K.M. En términos generales, brindaron elementos para pensar e hipotetizar, en que el posible ofensor sexual no sería a quien denuncia – en primera instancia - la adolescente K.M.

Habían observado que la pareja actual de la Sra. L.M, el Sr. D.E, tenían una relación afectiva construida, donde ella lo abrazaba constantemente y se sentaba sobre las piernas de él; agregó que “parecían una pareja de novios” (Sic). Les llamaba la atención como se relacionaba la adolescente con él, dado que para ellos no eran conductas esperables de una adolescente para con un adulto – progenitor afín, sino que creían que “algo pasaba” (Sic).

Es por eso que sospechaban fuertemente en que el posible ofensor sexual era él, desestimando el primer relato de la adolescente.

Por último, en relación al vínculo de estos abuelos con su nieta, se destacó que – previo a la develación de abuso – se visitaban cotidianamente. Una vez que a la adolescente comenzaba a evidenciarse su embarazo avanzado, creen que decidió no visitarlos más para ocultar lo sucedido.

Sostuvieron que la Sra. L.M ya sabía con anterioridad del embarazo de su hija, por el control que ejercía sobre el período menstrual y porque la panza de la adolescente iba en crecimiento. Agregaron que su nieta fue solo unos días a la escuela a principio de año, luego dejó de asistir y, aparentemente, la Sra. L.M no insistió para que su hija retome la escolaridad.

Reacción familiar ante la develación del abuso

Según relatos de la madre, el padre Sr. F.M de la adolescente, no creyó en quién se denunció en primera instancia como posible victimario. Es por eso que decidió no continuar con el régimen de comunicación con su hija K.M, y cuando concurría al domicilio a buscar a sus otros hijos, a ella prefería no verla.

La familia extensa materna, principalmente los hermanos de la Sra. L.M, tampoco creen a quien se denuncia como posible victimario. Sostienen que el “culpable” es la pareja de la Sra. L.M, a tal punto, que uno de los hermanos de la Sra., se ha acercado al domicilio, gritando “*decí la verdad, no seas mentirosa... decí que fue tu marido*” (Sic). Esto ocurrió en dos oportunidades en la vereda de la casa de la familia, mientras se mantenían las entrevistas.

La familia extensa paterna - los abuelos - tampoco creen en el posible victimario. Sostuvieron con fuerza que hay otra persona implicada en esta situación y pidieron que se investigue bien, porque consideran que no solo K.M está en riesgo, sino que también los otros niños.

SEGUNDA PARTE DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN

Intervención en ámbito penal

A partir de la denuncia realizada, se pautó como intervención directa, una prueba de ADN para corroborar la paternidad del bebé de la adolescente. Desde la Unidad Temática Fiscal de Abusos sexuales, se explicó que debían esperar a que naciera el bebé y a que transcurrieran un par de meses, para realizar dicha práctica.

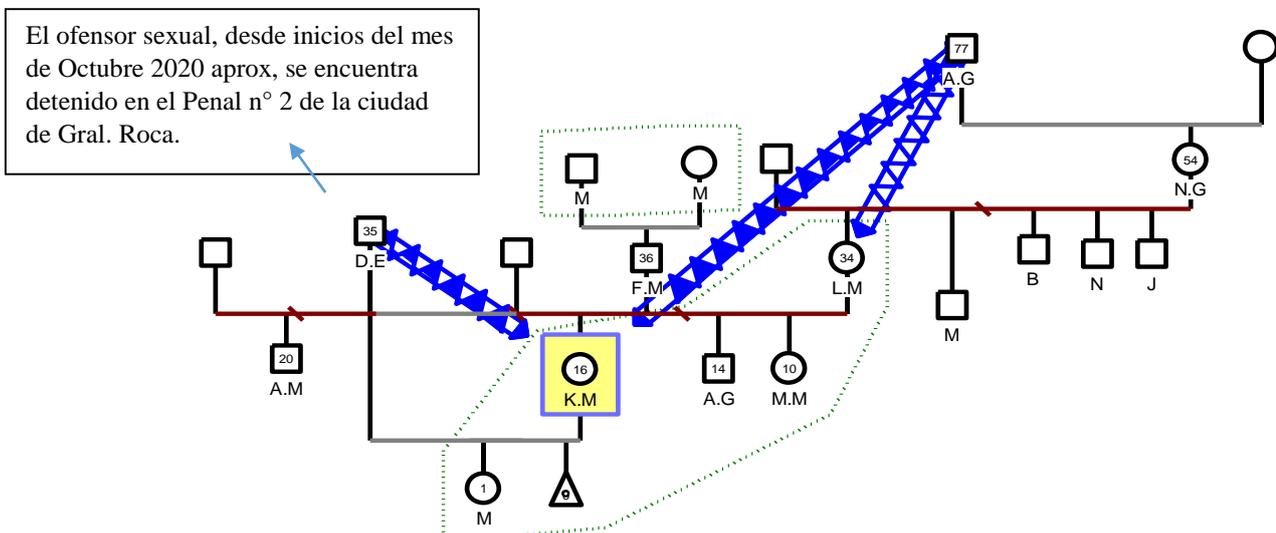
Es por eso que, a principios del mes de Julio del año 2020, se comunica por teléfono la Fiscal Belén Calarco informando que el ADN realizado a A.G – a quien denuncia L.M en representación de su hija por abuso sexual – aportó como resultado **negativo**.

A partir de esto y del trabajo realizado por el equipo técnico del Programa Fortalecimiento Familiar, habría indicios para tomar la prueba de ADN al señor D.E, pareja de la Sra. L.M.

En la primera quincena del mes de agosto se comunica por teléfono la Fiscal para informarnos que finalmente el ADN realizado al Dr. D.E arrojó como resultado **positivo**, siendo el padre biológico de M hija de la adolescente K.

A partir de entonces, el objetivo de intervención estuvo orientado a resguardar y proteger a la adolescente K.M y a su hija, en primer lugar, recuperando los relatos de ella y de su madre, a fin de delimitar las estrategias inmediatas de intervención.

GENOGRAMA FAMILIAR. Julio 2020



Observaciones: El Sr. D.E se encuentra privado de su libertad. La adolescente K.M ya había sido madre de Mía, de 1 año aprox de edad en aquel momento, y se encontraba cursando su segundo embarazo; de este se desconocía datos sobre tiempo de gestación. La adolescente había expresado que el padre de ese bebé, es el Sr. D.E.

Entrevista con la adolescente K.M

Dicha entrevista se realizó posterior a la confirmación del ADN sobre su hija Mía, en Agosto 2020 aproximadamente. El objetivo de la misma fue contener y escuchar el nuevo relato de la adolescente, a partir de la confirmación de prueba de ADN – padre de su hija y ofensor sexual, para planificar acciones a seguir acorde al acontecer familiar.

Se comenzó preguntándole si tenía conocimientos sobre el motivo de la entrevista, desconociendo el motivo de la misma.

Se encuadró el espacio de entrevista, explicándole que recientemente se confirmó que el padre de su hija es el Sr. D.E, que fue el resultado que arrojó la prueba de ADN realizada anteriormente.

Ante esto K.M expresó que ya sabía de eso e inmediatamente agregó que la denuncia realizada el año pasado contra A.G es cierta.

Se trabajó sobre sus develaciones, sin entrar en detalles, sino para saber su nuevo relato frente a este escenario.

Por un lado, sostuvo que el abuso sufrido de parte de A.G es cierto y por el otro lado sostuvo que “yo no fui violada por D.E, porque yo quise estar con él” (Sic).

Desde la intervención se comenzó a explicarle el delito que cometió D.E y su situación de víctima frente a los episodios de abuso, dado que estableció diferencias entre ambos abusos.

K.M inmediatamente interrumpió, explicando que ella no fue abusada por D. E, que no mencionáramos esa palabra.

Se le explicó el marco legal de su situación y la vulneración de derechos que hemos observado en ella, pese a que lo concibe de otra manera. Se hizo hincapié en que, para este Organismo de Protección Integral, su situación fue de alto riesgo y que por eso hace un año nos acercamos para acompañarla en este proceso.

Se sintió culpable por la detención de D.E y la imposibilidad de verlo. En este momento se angustió y comenzó a llorar. Sostuvo convencida qué si él va preso, ella solicitaría verlo y llevaría a su hija M, “porque él tiene derecho como papá a ver a su hija” (Sic).

Sobre esto se le preguntó si D.E sabía que era el padre de su hija, expresó que “yo creo que sabía” (Sic).

K.M sostuvo que ella eligió estar con D. E, porque “me enamore de él” (Sic). Se le preguntó si tuvo varias relaciones sexuales con D.E, expresando que sí y que no recuerda a partir de cuándo comenzaron; agregó que ocurría mientras su mamá iba a trabajar.

Sobre el final de la entrevista se le preguntó en que podíamos ayudarla, y expresó que, en nada, “porque lo que yo quiero nadie puede dármelo”. Lo que ella quiere es estar en familia con D.E.

Entrevista con su madre

Se realizó al día siguiente de la entrevista con su hija K.M. El objetivo de la misma fue reflexionar sobre lo acontecido y obtener la percepción de la madre en pos de fortalecer su rol parental.

En primer lugar, expresó que “quiero que termine todo esto” (Sic) y se angustió.

Continuó su relato diciendo que “le duele la mentira, que ellos ocultaron todo y ambos son culpables”. (Sic). “Que, si mi hija me hubiera dicho, se acababa antes”. (Sic).

Desde la intervención se le explicó el encuadre legal de la situación y la vulneración de derechos observada en su hija. Que para el equipo técnico y quienes acompañan el proceso desde el ámbito judicial, se concibe como un delito los episodios de abusos de los que fue víctima su hija.

L.M expresó que su hija está enamorada de D.E, que le dijo que va a esperar el tiempo que sea para volver a estar con él. En ese momento se angustió aún más y sintió “que se cagaron de risa de mí” (Sic).

Comenzó a reflexionar y se le preguntó si en todo este tiempo no pudo ver lo que pasaba en su casa. Guardó silencio y no expresó nada.

Ante su silencio se le señaló que es grave que no haya podido dar cuenta de lo que pasaba y que es necesario que comencemos a reflexionar sobre sus prácticas de crianza, que hoy permitieron que sucedieran episodios de abuso en su propio hogar y probablemente frente a ella; que se entiende que tal vez no haya podido dar cuenta de eso pero que fue su hija quien estuvo expuesta a situaciones de alto riesgo constante.

Se empatizó con la madre y se le señaló que para esto son los espacios de entrevistas, que puede elegir apropiarse y dejarse acompañar, o bien negarse sabiendo que va a necesitar sentarse a pensar sobre cómo ha sido la crianza que llevo hasta ahora con sus hijos.

Luego, se indagó sobre la posibilidad de que haya surgido algún episodio de violencia entre ella y su hija, posterior a la confirmación de paternidad, negando esto y aclarando que con su hija conversó en buenos términos, sin discusiones.

Dato nuevo posterior a las entrevistas

El mismo día de la entrevista realizada en sede con la Sra. L.M, se comunicó por teléfono para informar que aparentemente su hija K.M estaría embarazada. Se le impartió como directiva que se realice los controles médicos para confirmar o descartar el posible embarazo. Agregó que su hija confirma que el padre sería el Sr. D.E.

Al acercarnos al domicilio a las semanas para corroborar dicha información, la Sra. L.M expresó que su hija se realizó dos test de embarazos los cuales arrojaron como resultado negativo.

Sin embargo, al mes siguiente, profesionales de salud se comunicaron con el equipo técnico interviniente para informar que la adolescente se encontraba cursando su segundo embarazo.

Hipotetizamos que nuevamente se repite la dinámica familiar al igual que la develación del hecho abusivo, que se hizo visible de igual forma, con un embarazo avanzado y notorio, difícilmente de continuar ocultándolo.

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

El abordaje de las violencias contra los niños, niñas y adolescentes tiene una complejidad que está dada por las características del fenómeno: suele estar ejercida por adultos significativos en la vida de los niños y adolescentes.

Es un problema complejo en tanto es una situación “indeseable”. Desde los aportes de Oscar Varsavsky, es necesario recordar que elaborar un diagnóstico social nos permite dar cuenta cómo se ha constituido, cómo es la organización y cómo es el comportamiento del sistema familiar observado: es decir que, desde un plano epistémico elaboraremos un diagnóstico para explicar y comprender el sistema, y desde un plano práctico-constructivo, se interviene para actuar sobre el sistema en busca de su transformación.

Desde el Trabajo Social, partiendo desde la Teoría General de los Sistemas, para abordar la complejidad de la situación problema, organizaremos los datos de la familia con marcos teóricos, que nos permitirán definir objetivos de intervención. ¿Qué es lo que miramos en la familia? La pauta que se repite. El objetivo es llegar a una interpretación sistémica de la problemática original que presenta el objeto de estudio; a partir de allí será posible lograr un diagnóstico integrado.

¿Cuál es la pauta que se repite? Abuso Sexual Infanto Juvenil. Es por eso que, para la presente evaluación, se partirá de considerar al abuso sexual en base a dos criterios³:

a. En función de la relación entre la víctima y el victimario: los abusos sexuales se caracterizaron por ser intrafamiliares.

De acuerdo a la dinámica familiar, los abusos sexuales intrafamiliares quedaron encapsulados en el espacio interaccional de la familia, sin posibilidad de ponerlo de manifiesto entre los miembros de la misma. **El secreto cumplió una función de seguridad para la adolescente, ya que al permanecer callada creyó que protegía a su familia y a ella misma, sosteniendo el mito de la “familia unida”**. El ofensor sexual abuso de su poder sobre la adolescente para imponerle un “juego secreto” que debió padecer bajo una “ley de silencio”.

Desde un análisis sistémico, se puede decir que en este tipo de familia se pueden identificar límites difusos, que no permiten claridad en las funciones que debería cumplir cada miembro hacia el interior de la familia. En palabras de Jorge Barudy, “(...) estas familias se caracterizan por fronteras y roles familiares poco claros y mal definido; las historias familiares son incoherentes, las jerarquías, los sentimientos y los comportamientos son ambiguos, los estados afectivos y sentimentales están mal definidos, los modos de comportamientos son pocos claros, los límites entre la afectividad y la sexualidad no son consistente”. (1998, p. 206).

El develamiento de la situación de abuso sexual, fue el punto inicial al proceso de intervención desde el Programa Fortalecimiento Familiar.

En esta situación familiar, **el abuso sexual es de carácter intrafamiliar**, siendo el embarazo uno de los indicadores físicos específicos. El delito contra la integridad sexual constituye una de las graves vulneraciones de derechos en la adolescente.

La víctima y el ofensor sexual, compartieron una vida cotidiana, encontrándose íntimamente relacionados y conectados en la trama de la dinámica familiar.

b. En función al tipo de contacto sexual: abuso sexual con contacto físico.

Se puede hipotetizar que la adolescente ha desarrollado, lo que algunos autores denominan, “indefensión aprendida”, es decir que “sobrevivió” a los abusos sexuales, manteniendo el secreto para evitar la revelación de lo sucedido.

¿Cómo se conformó la relación abusiva entre víctima y victimario? Se observa en la adolescente la construcción sólida de un **constructo cognitivo sobre el amor romántico, eje vertebral en la constitución de su relación con el Sr. D.E.** Para ella, no cabe la idea de que fueron abusos sexuales de los que fue víctima, sino que fue una relación basada en el amor y en el consentimiento, siendo su “primer vínculo amoroso”. Por lo que K.M no se concibe como una víctima de violencia sexual.

Para esta adolescente madre, su hija es producto de una relación de amor; desde esta idea ha construido el vínculo parental con su hija.

El abuso sexual como violencia es justificada por la adolescente, dado su “enamoramamiento” para con el victimario. Constituye la estructura creída⁴ de la familia,

³ “Abuso Sexual en la Infancia”. (2015) Guía para orientación y recursos disponibles en CABA y provincia de Bs. As. Cap. III – Pág. 7.-

⁴ Berger P. L. y Luckman T., “La construcción Social de la realidad”. 1996. EEUU.

donde K.M ha constituido su familia en base a la idea del amor y de su elección, al vincularse con el Sr. D.E.

Considero que la víctima en esta situación de violencia sexual se encontraba en la etapa del hechizo, aspecto esencial y específico en los episodios de abusos.

Probablemente nos encontrábamos frente a un victimario que fue preparando la ceremonia, que anunció el inicio de los abusos sexuales durante un período determinado, en un contexto particular y manteniendo a su víctima cautiva, siendo el silencio el pacto entre este adulto y esta adolescente.

Siguiendo con la idea de la ceremonia preparada por el victimario, es posible plantear varios interrogantes: ¿En qué momento llega esta persona a la familia? ¿Conoció primero a K.M, y a partir de ahí ingresó al grupo familiar? ¿O primero inicio su relación de pareja con la Sra. L.M y desde allí comenzó a relacionarse con K.M? Son disparadores que permitirían hipotetizar sobre el inicio de esta relación entre victimario y víctima.

Por otro lado, considero que tal vez la adolescente no mintió cuando realizo su primera denuncia, sino que **oculto esta relación porque no puede verse como víctima** ni reconocer que las relaciones sexuales que mantuvo con D.E, se enmarcan en abusos sexuales; más aún no concibe la idea de que su hija es producto de estos episodios de abuso.

Hoy para ella esto no genera trauma, con lo cual estamos frente a una adolescente que no puede dar cuenta del daño y gravedad de lo sucedido, dado el lazo afectivo que la une con su agresor.

¿Qué análisis puede realizarse respecto a la primera develación de abuso sexual?

Respecto a la valoración del relato de la adolescente K.M, en consonancia con el relato de su madre, acusaron como posible ofensor sexual al abuelo de la madre, ocultando información sobre lo que estaba ocurriendo en el interior de la familia. Esto lo sostuvo en su espacio de cámara gesell, aludiendo – inclusive – a que el embarazo era producto de esta primera develación.

Con la confirmación de la paternidad de la niña M., desde el ámbito penal, se descartó el abuso sexual de su bisabuelo, poniendo el foco en el ofensor sexual acusado, dado que la adolescente hizo referencia a ésta, como un “enamoramiento”, reconociendo que omitió dicha información y, por ende, ocultó la paternidad de su hija.

Se puede hipotetizar que, por influencia de la madre y el contexto intrafamiliar donde ocurrieron los episodios de abuso, la adolescente tomo como desencadenante, la situación de abuso sexual en la infancia de su mamá, para “culpar” a su bisabuelo y de esta manera, continuar manteniendo en secreto el vínculo afectivo que estaba teniendo la pareja de su madre para con ella.

La madre, por su parte, intentó “buscar justicia”, tal como lo expresó en varias oportunidades, culpando a su abuelo, aprovechando el develamiento de su hija, en pos de que se juzgue a esa persona, corriendo el eje en su pareja, como el ofensor sexual al cual se estaba comenzando a imputar.

Si bien desde el ámbito penal se confirmó sobre el ofensor sexual, desde los relatos de madre e hija, se develó otro tipo de abuso cometido por otra persona, familiar de ambas. Se puede inferir que esto, operó como secreto familiar hasta la develación del primer embarazo de la adolescente K.M, momento culmine en la dinámica familiar donde se comienza a poner de manifiesto cuál era la realidad hacia el interior de los vínculos

familiares. Es decir que nos encontramos frente a una familia con historial transgeneracional de abusos intrafamiliares.

Responsabilidad marental y parental

Respecto a la evaluación del rol materno de la madre, ¿Es posible creer que la madre de la adolescente no supiera lo que sucedía? Un embarazo conlleva cambios físicos en el cuerpo y cambios conductuales. Desde la primera entrevista, en su discurso se observaron contradicciones, que permitieron dilucidar desde el inicio del proceso, que a quien se denunciaba como posible ofensor sexual, tal vez no sería quien cometió el delito actual y, por ende, el padre de la bebé de la adolescente.

Esta madre ha ejercido, al decir de Jorge Barudy, *una incompetencia marental circunstancial*⁵ (2010, p. 10), sobre la vida de su hija respecto a las funciones corporales (control de la menstruación). Teniendo en cuenta que notaba un cambio en el aspecto físico de su hija, lo asoció al mismo a un posible embarazo. Sin embargo, no llevo a su hija a los controles de salud cuando sospechó que algo le pasaba (período menstrual ausente). Esta observación, la madre expuso que fue a los 3 (tres) meses del “posible” embarazo. A pesar de ello, realizó la denuncia a los 6 (seis) meses de embarazo por un develamiento forzado de parte de su hija.

La madre vulneró el derecho reproductivo de su hija, dado que, se considera que ella sabía del embarazo y lo mantuvo en secreto, obstaculizando con su improceder, realizar los procedimientos médicos, establecidos en los casos de ASI como la Interrupción Legal del embarazo, sin tener en cuenta el interés superior de su hija.

Respecto a la evaluación del rol paterno del Sr. F.M, se puede dar cuenta que estuvo presente en la crianza de sus hijos, asumiendo la paternidad con la adolescente pese a no ser su hija biológica. Cuando en el subsistema conyugal se produce la separación, establecieron un régimen de comunicación y la cuota alimentaria; de esta manera el Sr. F.M continuó manteniendo el vínculo parental con sus hijos. Sin embargo, en el momento de la develación de la situación de abuso, creyó en el hecho ocurrido, pero no a quien se denunció en un primer momento. Por eso eligió interrumpir el vínculo con su hija, hasta tanto dijera la verdad. Es decir que su responsabilidad parental se vio desdibujado frente al hecho develado y al apoyo que su hija K.M necesitaría a partir de entonces.

Evaluación social del Daño

La evaluación social de daño no sólo debe estar centrada en el diagnóstico sobre la adolescente que ha sido víctima de una situación de vulneración sexual, sino que además, se hace necesaria la observación de las relaciones de ella con su entorno familiar y social, y con quien ha actuado como agresor⁶ (2010).

Asimismo, es necesario tener en cuenta su carácter temporal: antes-durante-después, de la ocurrencia y develación del delito. Esto es crucial dado que el develamiento no ocurrió de forma inmediata, sino que quedo supeditado a un indicador específico.

Respecto a los inicios de una evaluación social del daño en la adolescente, podemos mencionar que la visibilidad del Abuso sexual intrafamiliar fue nula, **requirió de la**

⁵ Barudy, Jorge – “El tratamiento de familias en donde se producen abusos y malos tratos infantiles”. Pág. 10. 2001.

⁶ “Guía para la evaluación pericial de daño en víctimas de delitos sexuales”. 2010. Autores varios. Chile.

imposición del secreto. Al presentar signos físicos altamente sospechosos como el embarazo, paso de estar invisible a ser “visible” a la vista de toda la familia. El abuso sexual constituyó una de las formas de violencia hacia la adolescente, cuya dinámica fue sostenida durante un lapso de tiempo.

El lugar de la víctima en el grupo familiar ha quedado desdibujado. El hecho de ser víctima de abuso sexual, constituye un factor de riesgo para una nueva victimización, frente a los comentarios y gritos que la familia extensa materna realizaba cotidianamente. Esta característica da cuenta de los efectos interaccionales a nivel familiar respecto a los hechos denunciados.

Según Perrone y Nannini (1998), “*el carácter transgresivo del abuso sexual hace que los hechos queden encapsulados en el espacio comunicacional de la familia, sin posibilidad de ser compartidos en el interior ni en el exterior. La regla impuesta es el silencio... el secreto supone la convicción de que las vivencias en cuestión son incomunicables...*”⁷(Perrone y Nannini., 1998). . El secreto es uno de los motivos que impidió a K.M el develamiento inmediatamente de ocurrido el abuso sexual, a la vez que ayudo a mantener la homeostasis familiar, evitando la crisis en el sistema familiar.

Lo característico de este efecto interraccional, radica en el desplazamiento de la responsabilidad sobre lo sucedido, dando lugar al sentimiento de culpabilidad en la adolescente, quien buscó explicar el amor que había entre ella y el agresor, mostrándose angustiada por la confirmación de un ADN, que re-direccionó el accionar del ámbito penal. Aquí se puede visualizar otro de los indicadores de daño, relacionado con el aislamiento de la adolescente de su entorno familiar y social, quienes demostraron conductas de alejamiento para con ella.

Asimismo, se puede hipotetizar que, la familia como red social primaria, se vio involucrada como co-responsable de la ocurrencia de los hechos abusivos.

Factores de riesgo evaluados

A continuación, se detallan los factores de riesgo que se han evaluado en este sistema familiar:

c. Falta de cercanía en la relación materno-filial, razón por la cual la adolescente no pudo contar lo que le había pasado, y que el “develamiento” se produjo porque era notorio su embarazo y otros cambios físicos.

d. La posibilidad de que la madre de la adolescente pueda ejercer los roles de cuidado y protección, se ha constituido en un agente de daño para su hija.

e. El trato de esta madre ha sido negligente al no garantizar los cuidados médicos básicos.

f. La dinámica funcional de la familia ha constituido un factor de riesgo que ha permitido la ocurrencia de los hechos abusivos.

g. Aislamiento social y pobreza de relaciones con la familia extensa que le impide constituirse en una red de apoyo.

h. Ausencia de la figura paterna respecto a la crianza, acompañamiento y contención hacia la adolescente, a partir de su develamiento.

i. Falta de presencia de adultos significativos para la adolescente.

⁷ Perrone, R y Nannini, M. (1998). Violencia y abusos sexuales en la familia. Un abordaje sistémico y comunicacional. Buenos Aires. Paidós.

j. El maltrato infanto-juvenil descrito anteriormente, por acción u omisión, ha provocado un daño potencial en la adolescente por quedar expuesta a una situación evolutivamente inapropiada y un daño real emocional y físico.

k. Incredulidad ante el relato de la adolescente. Esto generó que se encuentre aislada de su red familiar, minimizando la importancia de los vínculos de cercanía y confianza que en este momento necesitaba.

Estrategia de intervención

A partir de la identificación y evaluación de los factores de riesgo, se focalizó el proceso de intervención en el interés superior de la adolescente, teniendo en cuenta que ella elegía quedarse a vivir con su mamá sintiéndose cuidada y protegida. Esta devolución se la realizó a la madre en pos de que pueda tomar los señalamientos y fortalecer su rol materno para con su hija K.M

Escuchar a la adolescente fue imprescindible para definir las estrategias de contención y acompañamiento, dada su situación de vulnerabilidad y la escasa red de apoyo familiar y comunitaria. Significó comprender esa escucha en la dinámica de relaciones en el interior de la familia y entendiendo que se debía fortalecer el lazo afectivo en la díada madre-hija.

Para medir el daño emocional en la adolescente se tuvo en cuenta **la intencionalidad de la conducta abusiva** y la capacidad de su mamá de modificar el trato negligente respecto a la crianza para con su hija, viéndose reflejado en el último mes de embarazo donde la organización familiar se preparó para la llegada del bebé. La Sra. L.M propició a que su hija participe del espacio terapéutico que le ofrecía en el Hospital Local, antes de ser madre, entendiendo que le haría bien a su hija pese a la resistencia que presentaba en asistir a los turnos.

Sin embargo, dado que desde el equipo técnico interviniente sospechaba sobre el posible ofensor sexual – pareja de la madre – se evaluó la posibilidad de efectivizar una Medida Excepcional de Derechos, bajo la modalidad de alojamiento en familia extensa y, cómo última ratio, modalidad de institucionalización en un Centro de Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes – C.A.I.N.A.

¿K.M fue una potencial víctima de abuso?

Su contexto familiar difícilmente colaboró para comenzar a desarmar esta idea de amor romántico en la adolescente. Se observó que no hay ideas claras sobre lo que es un abuso para su mamá. Aún no concibe la idea de que su hija fue víctima de abusos sexuales, sino que entiende que como su hija está “enamorada” – de quien era su pareja – desde su discurso aclara que su hija no fue abusada.

Hipotetizamos que estamos frente a una madre que, desde sus prácticas de crianza negligentes, ha potenciado a que su hija sea víctima de abuso. En términos de la Lic. Claudia Salvi⁸, es lo que se conoce como **“abusabilidad” o la condición de ser potencial víctima de abuso**⁹ (2008, p. 12).

⁸ Lic. En Trabajo Social. Lic. En Psicología.

⁹ Salvi, Claudia. “Abusabilidad: potencialidad de resultar víctima de abuso sexual intrafamiliar”. Año 2008. Pág. 12.

Resulta ser un factor de riesgo grave que esta madre no haya podido dar cuenta de lo que sucedía en su propia casa, y sigue siendo un indicador de análisis el hecho de que, a los seis meses de embarazo de K.M, haya dado cuenta de que “algo pasaba”.

En esta madre se observaron sentimientos de ambivalencia: por un lado, se sintió traicionada por su hija y por su pareja, y por el otro lado entendió que su hija es una “nena”, que no sabe bien lo que hizo y que por ende no tiene la culpa de lo sucedido. Sin embargo, aparecían emociones como el enojo y la angustia, y en ese momento, no lograba comprender cómo sucedió todo frente a ella y que no haya podido darse cuenta. No logró poner en tensión el accionar de quien era su pareja, colocando – por momentos – la mayor responsabilidad de lo ocurrido, en su hija K.M.

Se considera que la dinámica familiar permitió que ocurrieran los episodios de abuso, porque la adulta responsable encargada de la crianza, no pudo dar cuenta del contexto de riesgo y de abusos reiterados que se sostuvieron durante un lapso de tiempo, (sin determinar). Es decir que se invisibilizaron los episodios de abuso sexual.

Sin embargo, es dable reflexionar si es que esta madre no pudo dar cuenta o no quiso dar cuenta; para ello se podría hipotetizar que nos encontraríamos frente a una madre cómplice de estos episodios de abuso o bien frente a una madre posible víctima de violencia de género, que no tuvo otra opción que guardar silencio, sosteniendo desde esta conducta la homeostasis familiar, sobre todo su vínculo conyugal, haciendo partícipe a esta persona, en su núcleo familiar conviviente.

CONCLUSIONES

Para este apartado, se realizarán aportes desde la perspectiva de género entendiendo al abuso sexual intrafamiliar como una violencia sexual, constituyéndose en una de las formas de la violencia contra las mujeres, donde los vínculos familiares estuvieron atravesados por relaciones de poder.

La violencia es poder y el poder genera sumisión, daño, sufrimiento, imposición de una voluntad, dominación y sometimiento. La violencia presupone, por lo general, posiciones diferenciadas, relaciones asimétricas y desiguales de poder¹⁰ (Ossola, 2013).

Desde el ámbito penal, el mero hecho de que la adolescente víctima se encuentre “enamorada” de su victimario, constituyó uno de los ejes centrales a la hora de definir la condena para el ofensor sexual, ya que el posicionamiento estuvo orientado al consentimiento de la víctima para acceder al hecho abusivo y no desde el ejercicio de poder del victimario para con la víctima, y así poder cometer su delito. Este delito entendido como una práctica de dominación, impregnó el cuerpo de la adolescente, su sexualidad y su subjetividad.

El cuerpo de la adolescente fue territorio de conquista del ofensor sexual, despojándose de toda subjetividad y singularidad, para pasar a ser mero objeto sexual y reproductor: sexual al satisfacer el placer de su ofensor sexual, y reproductor, dado que ha sido madre de dos hijos, producto de esta relación abusiva. Por eso, es válido preguntarnos si “¿En un mundo justo, las niñas no son madres?”, en contextos familiares donde el cuerpo de las víctimas, se constituyen en dominio, control y posesión, de quien ejerce el poder, dando cuenta de las relaciones asimétricas hacia el

¹⁰ Conf. Ossola Alejandro, Violencia Familiar. Pág. 47, Advocatus, Córdoba, 2011.

interior de las familias. En este caso la adolescente fue mamá y eligió serlo; eligió serlo porque estaba enamorada de su victimario, y como producto de ese amor, nació una hija y otro bebé se encontraba en camino (año 2020). Estas infancias se constituyen como sello del amor que siente por él y en el que proyecta una vida juntos. Es necesario contextualizar dicha elección, la cual se dio en el marco de situaciones de abusos sexuales, quedando supeditada al vínculo construido entre victimario y víctima, donde el cuerpo femenino politizado, desnaturalizado y redefinido, estuvo investido en relaciones de poder, cuyo comportamiento fue campo de conquista de quien ejerció el poder en las relaciones intrafamiliares, y que se evidencia como eje transgeneracional en la familia. La capacidad reproductiva de la adolescente se fue constituyendo en el centro de vida de ella. El fin del abuso no significó el fin del hechizo, esto significa que el enamoramiento de la adolescente con su ofensor sexual, se mantuvo durante todo el proceso de intervención.

Por otro lado, el hecho de que la adolescente haya “deseado” tener a sus hijos, no quiere decir que la violencia sexual no haya ocurrido. Se avasalló con sus derechos dado que la adolescente fue objeto de placer de un adulto, reproduciéndose aquella concepción de “objeto” y prevaleciendo el mito de mujer igual a madre. Será pertinente indagar cuál es el grado de autonomía psíquica, tanto para la decisión de tener hijos como para sostener su maternaje¹¹ (Fernandez A.M, 1993), partiendo de considerar su deseo como una construcción simbólica, enmarcada en la relación asimétrica de poder.

Enfocándonos en el ámbito penal, la imposición de la pena estuvo caracterizada a partir de considerar “Abuso Sexual por la inexperiencia”. Asimismo, se tuvo en cuenta el “consentimiento” de la adolescente. Considero que esto tuvo una trascendencia penal, ya que la adolescente víctima no pudo otorgarlo si no fuera a través de la presión ejercida mediante engaño, violencia o seducción de parte del victimario. Se puede hipotetizar que la adolescente se constituyó como objeto de placer de un adulto que no averiguó el grado de consentimiento para el placer y/o el embarazo, que no deseó embarazarla sino que no le preocupó evitar dichos embarazos. Tal es así que se reproduce un acto de subordinación de género, ya que en esta particular interacción agresor-víctima, se instituye la voluntad y elección de uno de los géneros sexuales en relación con el cuerpo del otro.

El victimario materializó la satisfacción de sus impulsos sexuales, lo cual conlleva a pensar sobre la cosificación de la adolescente víctima.

Es necesario tener presente que el victimario permaneció en libertad, dado su carácter de “inocente” hasta el final del proceso penal. Por eso el objetivo de intervención estuvo puesto en el grupo familiar conviviente.

Hasta aquí, se puede vislumbrar como la legislación no contempla la dimensión de “daño social” en la víctima, sino que se enfoca en la obtención de prueba para confirmar el delito, generando lo que algunos autores denominan “*victimización secundaria*”, **entre la adolescente víctima y el sistema jurídico-penal.**

Los tiempos de investigación son diferentes a los de la familia y al proceso de intervención desde el Organismo Proteccional Integral. Conjugando la profesión del Trabajo Social con otras disciplinas, se realizaron aportes para la prueba del delito contra la integridad sexual; es decir que se hipotetizó sobre el posible ofensor sexual, el cual se confirmó con el proceso penal llevado adelante.

¹¹ Fernandez, A.M “La mujer de la ilusión”. Pág. 269, Bs. As. 1993.

Para ir finalizando el presente informe social forense, considero que, desde la profesión, debemos fortalecer nuestras intervenciones, posicionándonos desde la perspectiva de género.

Asimismo, considero que el Trabajo Social socio-jurídico o forense, específicamente en las situaciones de violencias sexuales hacia niños, niñas y adolescentes, debe ser concreto en su evaluación social. Es por eso que, el diagnóstico social es una herramienta metodológica fundamental de intervención; en el mismo se puede observar y analizar cómo se distribuyen las funciones de cada uno de los géneros hacia el interior de la familia, en un escenario particular y en su singularidad, para problematizar y no invisibilizar indicadores que puedan impedir el abordaje integral de una situación problema.

Parafraseando a Irene Intebi¹², el proceso de intervención interdisciplinar estuvo orientado a **“Proteger, reparar y penalizar”** (2013). Desde la profesión se buscó en el entramado familiar y comunitario, la restitución de los Derechos Humanos vulnerados. Se fue reparando sobre lo que la familia consideró que se debía acompañar, fortalecer y contener. La pena para quién cometió el delito, finalizó con el proceso de intervención, confirmando la hipótesis inicial y dando lugar a un nuevo acontecer familiar.

Analizar y desarticular las violencias que vivencias las mujeres cotidianamente e históricamente, es un objetivo principal que posiciona políticamente a la profesión, sobre todo en niños, niñas y adolescentes, protegiendo y velando por su integridad física, sexual, psíquica y moral, tal como lo establecen los marcos normativos, no solo desde las intervenciones socio-terapéuticas, sino también desde intervenciones preventivas.

La evaluación de las sospechas de abuso sexual en niños, niñas y adolescentes nos exige un abordaje integral sobre una problemática compleja, que requiere de una aproximación diagnóstica que priorice la protección de quienes son víctimas, requiriendo mayor protagonismo las políticas públicas de prevención, tratamiento y reparación, al mismo tiempo que se visibiliza el entramado de masculinidades hegemónicas violentas y abusivas, en el marco de relaciones asimétricas de poder.



FLORENCIA GALEN FIERRO
LIC. EN SERVICIO SOCIAL
M.P.R.N. N° 1070

¹² Intebi, Irene V. – “Proteger, Reparar y Penalizar: evaluación de las sospechas de abuso sexual infantil”. Año 2013. Ediciones Granica. Bs.As.

Bibliografía

- BARUDY, J. (1998) – “El dolor invisible de la infancia”. Editorial Paidós.
- BARUDY, J. (2001) – “El tratamiento de familias en donde se producen abusos y malos tratos infantiles”. España.
- BERGER P.L. y LUCKMAN T. (1996) - “La construcción Social de la realidad”. EEUU.
- BIANCO M., WACHTER P., CHIAPPARRONE N., MÜLLER M. B. (2015) – “Abuso Sexual en la infancia”: Guía para orientación y recursos disponibles en CABA y provincia de Bs.As.
- FERNANDEZ, A.M (1993) – “La mujer de la ilusión. Pactos y contratos entre hombres y mujeres”. Editorial Paidós. Bs. As.
- GIBERTI, E. (2005) – “Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes.” Editorial Noveduc.
- Guía para la Evaluación pericial de daño en víctimas de delitos sexuales. (2010) Documento de trabajo interinstitucional. Chile.
- Guía para orientación y recursos disponibles en CABA y provincia de Bs. As. “Abuso Sexual en la Infancia”. (2015). Cap. III
- INTEBI, I.V. (2013) – “Proteger, Reparar y Penalizar: evaluación de las sospechas de abuso sexual infantil”. Ediciones Granica. Bs.As.
- LOAIZA, M.. (2012). “La investigación en el campo socio jurídico: validación de la información en la intervención profesional desde un enfoque cualitativo”, Cap. 10, pp. 197-212, en Ponce de León, A. y Krmpotic, C. (coord.). *Trabajo Social Forense. Balance y perspectivas*. Volumen I. Bs. As.: Espacio.
- PERRONE, R y NANNINI, M. (1998). “Violencia y abusos sexuales en la familia. Un abordaje sistémico y comunicacional”. Buenos Aires. Paidós.
- SALVI, C.V. (2008). “Abusabilidad: Potencialidad de resultar víctima de abuso sexual intrafamiliar (en línea)”. Trabajo Final de posgrado. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. En Memoria Académica. Disponible en: <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.780/te.780.pdf>